



ID MEC: 2502224

Nº EXPEDIENTE: 2971/2009

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	GRADUADO O GRADUADA EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
MENCIONES/ESPECIALIDADES	---
UNIVERSIDAD RESPONSABLE	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
CENTRO RESPONSABLE	FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
CENTRO/S DONDE SE IMPARTE EL TÍTULO	FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA CAMPUS DE SANTIAGO
RAMA DE CONOCIMIENTO	CIENCIAS DE LA SALUD
NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS	240
PROFESIÓN REGULADA	SI
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	PRESENCIAL
ACREDITACIÓN EX ANTE (VERIFICACIÓN)	03/05/2010
CURSO DE IMPLANTACIÓN	2010/2011

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, la **Universidad de Santiago de Compostela** ha remitido la solicitud para la renovación de la acreditación del título de **Grado en Óptica y Optometría** con el fin de que ACSUG compruebe que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con la descripción y los compromisos que se incluyeron en el proyecto inicial que, para este título, se aprobó en el proceso de verificación.

La evaluación se ha realizado por una subcomisión derivada de la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ciencias de la Salud** formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de esta comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página Web de ACSUG.

Este informe es el resultado de la evaluación del conjunto de evidencias de carácter documental del título, de la visita de la subcomisión de evaluación al centro responsable del título y de la revisión, por dicha subcomisión, del **Plan de Mejoras** remitido por el Centro tras la recepción del informe provisional de evaluación para la renovación de la acreditación.

Una vez valorados los criterios de evaluación para la renovación de la acreditación según los cuatro niveles establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado y máster*, ACSUG emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación **FAVORABLE** considerando la siguiente valoración por criterio:

DIMENSIONES Y CRITERIOS	VALORACIÓN
DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO	
Criterio 1. Organización y desarrollo	C: Se alcanza parcialmente
Criterio 2. Información y transparencia	B: Se alcanza
Criterio 3. Sistema de garantía de calidad	C: Se alcanza parcialmente
DIMENSIÓN 2. RECURSOS	
Criterio 4. Recursos humanos	C: Se alcanza parcialmente
Criterio 5. Recursos materiales y servicios	B: Se alcanza
DIMENSIÓN 3. RESULTADOS	
Criterio 6. Resultados de aprendizaje	C: Se alcanza parcialmente
Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento	B: Se alcanza

1. PRINCIPALES PUNTOS FUERTES:

- El Servicio de Optometría, tal y como está definido, en cuanto a su equipamiento y funcionamiento como eje de la formación que se ofrece a los estudiantes con el fin de que estos adquieran aquellas competencias clínicas relacionadas con su futuro ejercicio profesional. Aquí también se debe destacar, como una buena práctica a mostrar a los futuros egresados, la realización de encuestas de satisfacción con la atención recibida a los pacientes de este servicio.
- Los convenios de colaboración con el SERGAS y la Consellería de Traballo e Benestar de la Xunta para la realización de las prácticas clínicas en las asignaturas que así lo demandan.
- Los convenios con el Colegio de Ópticos-Optometristas y con los establecimientos de Óptica para la realización de las prácticas externas.
- La puesta en marcha de un portafolio de práctica clínica basado en el modelo propuesto por el "European Council of Optometry and Optics" y el "General Optical Council".
- La reunión anual que mantiene la Comisión del Grado en Óptica y Optometría con los empleadores que muestra la implicación y el compromiso de la Facultad con la formación que ofrece a sus estudiantes.
- El compromiso y la implicación del Personal y Administración y Servicios de la Facultad de Óptica y Optometría que, en condiciones no muy favorables, contribuyen sustancialmente a su buen funcionamiento.
- La elevada demanda de estudiantes de nuevo ingreso, en todos los cursos académicos, desde la implantación del título.
- La realización de encuestas propias en materias concretas para conocer el grado de satisfacción de los estudiantes con la docencia recibida y con la adquisición de competencias. En la misma línea, la realización de una encuesta propia para conocer la satisfacción de los estudiantes con las prácticas tuteladas.

2. PLAN DE MEJORAS: Las acciones de mejora para dar respuesta al informe provisional de evaluación para la renovación de la acreditación son las siguientes:

2.1. ACCIONES DE MEJORA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Criterio 1: Organización y desarrollo

- Promover, de acuerdo con el calendario establecido por la Secretaría Xeral de Universidades, la modificación de la memoria del título.
- Elaboración e implantación de un modelo de guía docente general para el grado y su particularización para cada materia.
- Diseño de un esquema del proceso de asignación y defensa del TFG y su difusión a todos los grupos de interés.
- Promover el establecimiento de convenios de movilidad con universidades europeas y no europeas.

Criterio 3: Sistema de garantía de calidad

- Revisión del SGIC del centro, simplificación y adaptación a las particularidades de la Facultad.
- Sistematizar el análisis de resultados en la Comisión de Título, recogiendo las reflexiones y asegurándose de adoptar decisiones cuando los resultados no cumplan las expectativas comprometidas en la memoria de verificación.
- Crear un buzón de quejas y sugerencias en el centro y sistematización del registro y utilización en la revisión anual.

Criterio 4: Recursos humanos

- Estudio y diagnosis de los ajustes necesarios en la planificación docente de la titulación y de los recursos humanos del área de Optometría óptimos para impartirla.

Criterio 5: Recursos materiales y servicios

- Análisis del estado del material docente y establecimiento de criterios de priorización para su renovación.

Criterio 6: Resultados de aprendizaje

- Estudio y diagnóstico de los ajustes necesarios en la planificación docente de la titulación y de los recursos humanos del área de Optometría óptimos para impartirla.

Criterio 7: Indicadores de satisfacción y rendimiento

- Realizar un seguimiento de la tasa de abandono del título, adoptando las medidas necesarias en función de los resultados de ese estudio.

2.2. ACCIONES DE MEJORA PARA DAR RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES:**Criterio 1: Organización y desarrollo**

- Analizar las causas de la baja satisfacción del alumnado con las prácticas externas en cuanto a adquisición de conocimientos y satisfacción con el tutor de prácticas y proponer acciones de mejora con el objeto de elevar dicha tasa.

Criterio 3: Sistema de garantía de calidad

- Mantener contactos con los empleadores y egresados a través del Comité Consultivo del Centro para recoger de forma sistemática opiniones y datos de empleabilidad de los egresados.

Criterio 4: Recursos humanos

- Promover, en la medida que sea posible y con los medios necesarios, la mejora de la cualificación investigadora del profesorado.
- Aprobar un procedimiento para la evaluación docente por órganos competentes, difundir la convocatoria entre el personal docente del título y fomentar la participación en la misma.

Criterio 7: Indicadores de satisfacción y rendimiento

- Difusión para fomentar la cultura de la calidad y participación de los grupos de interés del centro.

3. ASPECTOS QUE SERÁN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

Criterio 1: Organización y desarrollo

- Respecto de la movilidad de los estudiantes, en los próximos años, será objeto de especial atención durante el seguimiento la validación de las acciones que sobre esta cuestión se incluyen en el Plan de Mejoras que ha presentado la Universidad para comprobar que estas revierten una situación, como la actual, donde la movilidad de los estudiantes es prácticamente inexistente.

Criterio 6: Resultados de aprendizaje

- La sustitución, en las materias más especializadas y profesionalizantes del Grado en Óptica y Optometría, de horas asignadas a "prácticas clínicas" por las denominadas "horas de docencia interactiva" no permite asegurar que los estudiantes adquieran las competencias del título más profesionalizantes, lo que es especialmente relevante para un título como este que conduce a una profesión regulada. Esta sustitución, según argumentó la Universidad, fue consecuencia de una falta de profesorado en el área de Optometría al no haberse hecho efectivos los compromisos que se incluyeron en la memoria de verificación respecto de la contratación de profesorado en este área, que es fundamental y nuclear para un grado de estas características y temática.

La Universidad indica que, en la actualidad, la escasez de profesorado en el área de Optometría ya no constituye un problema al haber pasado de 5 a 11 profesores y haber reducido el número de estudiantes de nuevo ingreso de 80 a 60 estudiantes. Sin embargo esto no ha significado que se hayan recuperado, en la actualidad, las 58 horas asignadas a las "prácticas clínicas" en asignaturas obligatorias (de un total de 298) que fueron, en su día, sustituidas por las denominadas "horas de docencia interactiva" (y, en menor medida, por "horas expositivas").

La resolución de este problema aparece condicionado dentro del Plan de Mejoras presentado por la Universidad al éxito de la solicitud, para el curso 2016-2017, de un profesor ayudante doctor y de dos profesores asociados para el área de Optometría dando a entender que no se abordará, a corto o medio plazo, la recuperación de las 58 horas asignadas a las "prácticas clínicas"(si acaso

parcialmente). Con ello se opta por no cumplir, respecto de este aspecto, lo que aparece en la memoria de verificación vigente para este título y por modificar dicha memoria para validar la pérdida de esta formación práctica (esencial para un título como este) y comprometer seriamente que los estudiantes puedan adquirir las competencias más profesionalizantes de este título.

Por todo ello, esta cuestión será objeto de especial atención durante el seguimiento de este título para garantizar que se recuperan, lo antes posible, las horas asignadas a las "prácticas clínicas" y con ello garantizar la adquisición por parte de los estudiantes de todas las competencias previstas para el título y, en especial, de aquellas que tengan una clara componente profesional en el ámbito de la Optometría.

4. RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA:

Criterio 3: Sistema de garantía de calidad

- Se recomienda que en futuros planes de mejora que presente el título se incluyan acciones de mejora detalladas (definición, responsables, plazo de ejecución, etc.) para todas las recomendaciones para la mejora que se hayan planteado en el informe provisional de evaluación para la renovación de la acreditación.

La ACSUG, **en un plazo máximo de 3 años**, evaluará el informe de seguimiento del título junto con las evidencias que justifiquen el cumplimiento de las acciones incluidas en el Plan de Mejora y remitirá a la universidad un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de dicho Plan.

Santiago de Compostela, a 3 de mayo de 2016



José Eduardo López Pereira
DIRECTOR DE ACSUG